



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

DECRETO N° **0091**
13 FEB 2023

"Por el cual se hace el cierre temporal de unas vías y/o intersecciones viales"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial la conferida en por el artículo 8 de la Ley 47 de 1993, los artículos 3, 6 y 99 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3, 6 y 99 de la ley 769 de 2001, Ob. en cit., señala a Gobernadores y alcaldes como autoridades de tránsito y en tal virtud le permite tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, durante la realización de actividades colectivas en vías públicas.

Que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 47 de 1993 el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ejerce en la Isla de San Andrés, las funciones de alcalde mientras éste o éstos no sean creados.

Que el día 14 de febrero del presente año a partir de las 5:00pm se estará realizando una actividad en cabeza del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el cual amerita el cierre temporal de una vía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el cierre temporalmente de las vías y/o intersecciones viales que seguidamente enuncio, conforme lo dicho en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

El día 14 de febrero del 2023, circuito de la calle 4 entre la carrera 9 y 10, posterior calle 4ª ferretería Construmundo, a partir de las cinco (5:00pm) hasta las nueve (09:00pm).

ARTICULO SEGUNDO: Corresponderá a la Secretaría de Movilidad, a través de sus Agentes de Tránsito con apoyo de la Policía de Tránsito, velar por la seguridad vial y el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

San Andrés Isla, a los **13 FEB 2023**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVERTH JULIO HAWKINS SJÖGREEN
Gobernador

JEFFREY MAURICIO AMARIS CODUTTI
Secretario Movilidad

Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: J. Amaris/Sec. Movilidad
Archivó: Osiris A